



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 21 de Marzo

Número 66

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada brucelosis en el ganado bovino del término municipal de Presneda de la Sierra, y que fue declarada oficialmente con fecha 25 de marzo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de marzo de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Habiéndose padecido error en la Circular número 20-60, de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 65, de 18 de los corrientes, se aclara la misma en el sentido de que deberán considerarse anulados los precios máximos señalados para la venta de la patata común de consumo, quedando dicho producto libre de precios.

Burgos, 18 de marzo de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de esta ciudad, en virtud de providencia dictada en diligencias de juicio de faltas seguidas con el número 30 del corriente año, sobre amenazas y malos tratos, tiene acordado citar al denunciado Ulpiano Martín Onrubia, natural de Miño de San Esteban (Soria), nacido el 3 de abril de 1921, casado, tratante, hijo de Lázaro y de Claudia, domiciliado últimamente en la calle Duquesa de Villahermosa, número 8-3.º, izquierda, de Zaragoza, a fin de que el día 21 del próximo mes de abril, y hora de las once de su mañana, comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y se lleve a efecto la citación por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de marzo

de 1960.—El Secretario, P. H., (ilegible).

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue proceso de cognición con el número 140 de 1949 y en el que luego se hará mención, habiéndose dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta. Habiendo visto y oído el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno de estaciudad, en funciones del número dos, los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancias del Letrado don Patricio Andrés Lacallé, en nombre y representación de don Jesús Santamaría Campo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cojóbar, contra la herencia yacente de doña Amancia Sáiz Ortega, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado don Patricio Andrés Lacallé, a nombre de don Jesús Santamaría Campo, contra la herencia yacente de doña Amancia Sáiz Ortega, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro: Que el actor es acreedor en la herencia yacente de doña Amancia Sáiz Ortega, a la cantidad de diez mil pesetas que consiguientemente dicho demandante tiene acción para promover sobre los bienes dejados por dicha causante a su

fallecimiento, cuantas acciones judiciales tiendan al cobro de las cantidades de la herencia yacente de la finada resulte adeudar hasta el total percibo de lo que se adeude, condenando igualmente a dicha herencia al pago de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente de doña Amancia Sáiz Ortega, expido el presente en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Roa

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa de Roa y su comarca, en los autos de juicio verbal civil que se siguen a instancia de doña Margarita de Domingo Esteban, mayor de edad, viuda y vecina de Fuentecén, representada por el Procurador don Alejandro Velasco Herrero, contra el Ayuntamiento de Fuentecén y en su nombre a don Fermín Pradales, como Alcalde Presidente, o al capitular que ostente la representación municipal, y además contra las personas desconocidas e inciertas que aleguen algún derecho sobre el terreno litigioso o puedan tener interés en el presente juicio, sobre acción declarativa de dominio, respecto del terreno a que se refiere la demanda, sito en el pago de los Lavaderos o Pradillos del pueblo de Fuentecén, ha recaído la siguiente providencia.—Juez Sr. Burgos de Pablo.—En Roa a siete de marzo de mil novecientos sesenta. Dada cuenta, y por presentado el anterior escrito de demanda, con poder notarial, documentos que acompaña y copias, se tiene por parte al Procurador don Alejandro Velasco Herrero, que comparece en nombre y en representación de la demandante doña Margarita de Domingo Esteban, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y se señala pa-

ra la celebración del juicio verbal civil que se solicita para el día veintitrés del corriente mes de marzo y hora de las cuatro y media de su tarde; cítese a las partes en forma legal, y a la demandada, Ayuntamiento de Fuentecén, se cita en su nombre a don Fermín Pradales, como Alcalde Presidente o al capitular que ostente la representación municipal, y para las demás personas desconocidas e inciertas que aleguen algún derecho sobre el terreno objeto del pleito o puedan tener interés en el presente juicio, se hará su citación por medio de edictos que serán publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, los que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, expidiéndose los correspondientes despachos para la citación de estos demandados, que se entregarán a la representación de la parte actora para que se encargue de su diligenciamiento, testimoniándose el poder en autos y devuélvase al solicitante. Así lo acordó y firma S. Sra. de que fe.—Firmado: Rafael Burgos, ante mí Julián Casado: Rubricado.

Y para que sirva de citación en forma legal a los demandados que como personas desconocidas e inciertas que aleguen algún derecho sobre el terreno objeto del pleito o puedan tener interés en el presente juicio, expido la presente cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, haciéndoles saber que las correspondientes copias de demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser recogidas. Roa a siete de marzo de mil novecientos sesenta.—El Oficial habilitado, Julián Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1959.

Se aprueba el anteproyecto

del presupuesto extraordinario, número 9, destinado a sufragar los gastos de pavimentación de diversas calles de la población.

Aranda de Duero, 27 de enero de 1960.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Mateos.

Sesión del día 30 de noviembre

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de haber sido aprobado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial el nuevo Catastro de este término municipal.

Se deniega la subvención solicitada por el SEU por no haber consignación en el próximo presupuesto de 1960.

Se aprueban por unanimidad las bases redactadas por esta Secretaría que han de regir en el próximo concurso-examen para cuatro plazas del Servicio de Limpieza.

Se acuerda la aprobación de suplemento y habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario y el especial de aguas.

Se acuerda la aprobación del presupuesto extraordinario, número 9, y su exposición pública en el B. O. a efectos de reclamaciones.

Se acuerda por unanimidad sumarse a la petición y pretensión sustentada por el Ayuntamiento de Camargo, para actuar ante las Cortes Españolas pidiendo la supresión a los Ayuntamientos del Impuesto de Derechos Reales.

Se acuerda la aprobación del expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales para obras de pavimentación.

Se acuerda la aprobación del expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales sobre instalación de alumbrado eléctrico.

Se aprueba la memoria ampliada redactada por el Aparador don Florentino Benito Pinacho, de valoración sobre el incremento del valor de los terrenos.

Se da cuenta de varios escritos de felicitación sobre anuncio decreto en el B. O. por haberse incluido Aranda en el Plan de Descongestión y Defensa de Madrid.

Se aprueba nómina sobre abastecimiento de aguas.

Se aprueba propuesta a la Junta Central de una subvención para el plan de 1960 de 1.050.000 pesetas correspondientes a la creación de 14 escuelas.

Se aprueba el expediente inscrito sobre desafectación de caminos públicos de los terrenos de las eras de San Francisco y su enajenación en pública subasta.

Se deniega recurso de reposición interpuesto por don Telesforo Pinedo Herrero, sobre acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de octubre, por el cual se denegaba la autorización solicitada para reforma de fachada del edificio de su propiedad sito en la calle de San Antonio.

Se acuerda retener al contratista de las obras de riego asfáltico de diversas vías el importe de los trabajos efectuados, hasta tanto queden las obras en perfectas condiciones.

Se acuerda por unanimidad interesar del señor Aparejador municipal la confección de un presupuesto para la limpieza de las calles de Sol, de las Moras y Puente Conchuela, para acometer después las obras correspondientes.

Aranda de Duero, 27 de enero de 1960.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Mateos.

Sesión del día 17 de diciembre

Se da cuenta de la autorización del Ministerio de Hacienda para concertar un préstamo adicional al presupuesto extraordinario número 6, de 793 023,28 pesetas con el Banco de Crédito Local, y de 1.000.000 de pesetas con la Caja de Cooperación de Servicios Municipales de la Diputación Provincial, siempre que este último sea sin interés, acordándose por unanimidad hacerlo en la forma expresada y aprobando, así mismo, la redacción del proyecto de contrato y del convenio adicional de Tesorería con la Caja de Cooperación Provincial citada.

En Aranda de Duero, a 27 de enero de 1960.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referido al día 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Santibáñez del Val, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Juan Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrepadre, Hacinas y Briviesca.

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 32 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redecilla del Campo, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Avelino Corcuera.

Igual anuncio hacen los Alcal-

des de Revilla Vallejera, Villamedianilla, Vallejera y Vizmallo.

Ayuntamiento de Valdeande

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Anteproyecto del presupuesto extraordinario, formado para la instalación de una línea de energía eléctrica y construcción de una carretera y un Cementerio en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término municipal ante este Ayuntamiento y ante la Delegación Provincial de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo tercero del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Valdeande, a 15 de marzo de 1960.—El Alcalde, Crescencio Barriuso.

Junta vecinal de Rucandío

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de

la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Rucandio, 15 de marzo de 1960.—El Presidente de la Junta, José Tubilleja.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Anuncio

Habiendo quedado desierta hasta la fecha la subasta de 160 hayas, del monte «Umbria», de esta pertenencia, con un volumen de madera de 186 m. c. y 140 de leña, se anuncia nuevamente para el día 26 de marzo actual y hora de las 10, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación inicial, siendo la actual tasación de 138,825 pesetas.

Se admiten proposiciones hasta la hora de las nueve.

Si quedara desierta se repetirá a los diez días hábiles, contados desde el siguiente de la subasta, sin más anuncios.

Monterrubio de Demanda, a 12 de marzo de 1960.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

Ayuntamiento de Peñalba de Castro

Debidamente aprobado por la Corporación municipal que preside, queda expuesto al público para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de la explotación de la finca de esta pertenencia, llamada «Prado Dehesa», sita en este término. Durante el expresado plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Peñalba de Castro, 3 de marzo de 1960.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Junta administrativa de Penches

Prevía autorización del Distrito Forestal el próximo día 1.º de abril, a las doce horas, y en la Sala de Concejo de esta Junta, se celebrará la subasta pública de 986 pinos maderables marcados en el monte Rebollo Quemado, de la propiedad de esta Junta, con un volumen de 427 metros cúbicos de madera y 140 estéreos de leñas de sus copas, por el tipo de tasación de 200.000 pesetas e índice del 25 por 100 de aumento.

Las proposiciones se presentarán en esta Junta a partir del día en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado para la misma, en el modelo oficial previamente reintegrado.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Junta.

Penches, 15 de marzo de 1960. El Presidente de la Junta, Jesús García.

Ayuntamiento de Cornudilla

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal se anuncia por haber quedado desierta la

subasta de enajenación de 1026 pinos en el monte «Cabo y Sierra», en el precio 132.275 pesetas, o sea con una rebaja de el 10 por 100 de la última tasación y bajo las mismas condiciones que se anunció la primera y bajo el tipo de tasación de 132.375 pesetas. Para tomar parte en la subasta se depositará el 10 por 100 de la tasación o sea la cantidad de 13.227,43 pesetas; los pliegos se admiten hasta el día anterior a la subasta, que tendrá lugar el día 24 del actual a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cornudilla, a 12 de marzo de 1960.—El Alcalde, Anselmo Velasco.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Canicosa de la Sierra

Por el presente anuncio se hace saber que en esta localidad de Canicosa de la Sierra (Burgos), se hallan depositadas dos yeguas pequeñas, pelo rojo, con una estrella blanca en la frente; la una es un poco más alta que la otra.

Los que se crean ser dueños de las mismas, pueden pasar a recogerlas en la Hermanidad de Labradores y Ganaderos de esta villa, en la que se encuentran depositadas, previo abono de los gastos originados por las mismas, una vez acreditado ser los verdaderos dueños.

Lo que se hace público para general conocimiento, por medio del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Canicosa de la Sierra, a 14 de marzo de 1960.—El Alcalde, Mario Ibáñez.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios